PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2016-00053-00.
DEMANDANTE: JOSE GERSAIN MINA PALACIOS.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 15 de febrero del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante memorial que obra en el archivo 108 del expediente, el banco BBVA COLOMBIA, informa que ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 30 de junio del año 2023, que en consecuencia se revisó el módulo de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, encontrando que a ordenes de este asunto se encuentra el depósito 469180000679822 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C ($ 3.131.882.oo). Sírvase proveer.

La Secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 143.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán, quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa lo siguiente:

Que mediante Auto de fecha 28 de enero del año 2019, se ordena obedecer lo dispuesto por el Superior, por cuanto el mismo revocó el auto por el cual este juzgado ordenó el archivo del expediente, en este mismo auto se dispuso se continuará el trámite del proceso por el saldo pendiente, equivalente a la suma de $ 3.134.143.oo, según liquidación efectuada por el Actuario de la Jurisdicción y que fuera efectuada en segunda Instancia (archivo 12 de la carpeta "segunda Instancia 17-08-2018").

Estudiada la solicitud de embargo allegada por la parte demandada, el juzgado mediante proveído de fecha 30 de junio del año 2023 (archivo 087 de la carpeta "primera Instancia"), decreta el embargo y secuestro de las sumas de dinero pertenecientes a la entidad demandada, en algunas entidades bancarias, limitando la medida en la cantidad de $ 3.134.143.oo.

Se observa asimismo que, mediante oficio allegado por BBVA COLOMBIA, esta entidad bancaria da cuenta del embargo realizado y la consignación del mismo a órdenes del presente asunto.

Revisado el módulo de depósitos judiciales de la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontró que a ordenes de este asunto se encuentra el depósito 469180000679822 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C ($ 3.131.882.oo), suma de dinero que cubre con la totalidad del saldo del crédito objeto de la presente ejecución por tal razón se ordenará la entrega del mismo a la parte demandante o a su apoderado si tiene facultad para recibir, así como la terminación y archivo del proceso Ejecutivo por pago total de la obligación que aquí se demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del Depósito judicial número 469180000679822 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C ($3.131.882.oo), al demandante o a su apoderado, siempre y cuando éste acredite la facultad para recibir.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso Ejecutivo laboral.

TERCERO: ARCHIVAR, el expediente, previa cancelación de su radicación y efectuadas las anotaciones de rigor.

CUARTO: Cancelar si no se ha realizado todas y cada una de las medidas de embargo aquí decretadas librando para ello los oficios respectivos.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

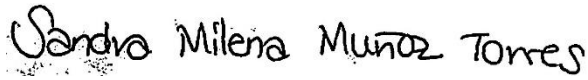

SADRA MILENA MUÑOZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 022 se notifica el auto anterior.

Popayán, 16-02-2024

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria